



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 12/05/2023 y 11/08/2023. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 16 de enero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2007-00100-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente los oficios N° 593 de 11/05/2023 y N°996 del 11/08/2023, a través de los cuales el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, comunica la conversión de tres depósitos judiciales a favor del presente proceso.

Ahora bien, como quiera que el presente asunto se encuentra terminado por pago mediante auto de fecha 01 de marzo de 2018¹, encuentra el despacho pertinente oficiar nuevamente a la empresa Granadina de Vigilancia Ltda, informando la cancelación de la cautela que recaía sobre el salario del demandado WILLIAM GUILLERMO MÚÑOZ.

Por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ARMENIA QUINDÍO, líbrese el respectivo oficio y envíese al correo electrónico registrado en el RUES: contador@granadinadevigilancia.com

Así mismo, revisada la cuenta de depósitos judiciales del despacho en el portal web del banco agrario, se pudo advertir que a favor del presente proceso reposan 04 depósitos judiciales por valor total de \$402.786,00 (como se advierte en la relación de títulos obrante en el Archivo #04 del expediente digital).

¹ Folios 144 a 146 del Archivo 01 del expediente digital.



En consecuencia se **ORDENA QUE POR SECREARIA SE REALICE LA DEVOLUCION** los depósitos judiciales existentes a favor del presente asunto a WILLIAM GUILLERMO MUÑOZ (C.C 16.779.052).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

Se deja la constancia que, la presente decisión se firmara digitalmente
atendiendo a la falla en el aplicativo de firma electrónica de la Rama Judicial